



# GOTAS ACTUALIZACIÓN



## > “Cambios Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE”



Por: *Nahun Frett.*

Para <http://www.auditool.org>

**D**e acuerdo con la definición de auditoría interna del IIA global, la función de auditoría interna: Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Muchos auditores internos siempre tienen presente en la realización de su trabajo los procesos de gestión de riesgos y control interno; sin embargo, tienden a olvidar nuestra responsabilidad relacionada con el gobierno corporativo. Sabe usted:

¿Cuáles son los principios de fundamentales para un buen sistema de Gobierno Corporativo?

Según la OCDE estos son seis:

I) Garantizar la base de un marco eficaz para el gobierno corporativo: El marco para el gobierno corporativo deberá promover la transparencia y eficacia de los mercados, ser coherente con el régimen legal y articular de forma clara el reparto de responsabilidades entre las distintas autoridades supervisoras, reguladoras y

ejecutoras.

II) Los derechos de los accionistas y funciones clave en el ámbito de la propiedad: El marco para el gobierno corporativo deberá amparar y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas.

III) Un trato equitativo hacia los accionistas: El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar un trato equitativo a todos los accionistas, incluidos los minoritarios y los extranjeros. Todos los accionistas deben tener la oportunidad de realizar un recurso efectivo en caso de violación de sus derechos.

IV) El papel de las partes interesadas: El marco para el gobierno corporativo deberá reconocer los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o a través de acuerdos mutuos, y fomentar la cooperación activa entre sociedades y las partes interesadas con vistas a la creación de riqueza y empleo, y a facilitar la sostenibilidad de empresas sanas desde el punto de vista financiero.

V) Revelación de datos y transparencia: El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar la revelación oportuna y



precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la sociedad, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la empresa.

desde el 2004. Los cambios propuestos aparecen marcados.

## [OECD Principles of Corporate Governance](#)

VI) Las responsabilidades del Consejo: El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección ejecutiva por parte del Consejo y la responsabilidad de éste frente a la empresa y los accionistas.

A continuación encontraras el documento “*OECD Principles of Corporate Governance*” el cual representa la propuesta para modificar el texto vigente

### **RECUERDE**

#### Capítulo I: Objetividad

##### Artículo 10:

La información confidencial solo debe ser divulgada en los siguientes casos:

- Cuando expresamente el cliente o empleador autorice la divulgación, tomando en cuenta todos los posibles interesados, incluyendo los terceros que pueden ser afectados.
- Cuando la divulgación es requerida por un tribunal o ley, tanto para presentar evidencias en el curso de procedimientos legales, como para dar a conocer a las autoridades públicas correspondientes infracciones a la ley que puedan surgir y que deban ser divulgadas.
- Para proteger el interés profesional en procedimientos legales.

Código de Ética Profesional para  
el Contador Público Autorizado

Todo CPA debe velar por su actualización profesional, de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Colegio. Por su parte, es función del Colegio cuidar del adelanto de la profesión, en seguimiento a la **DOM 2: Formación**.

Los criterios expuestos en el presente documento corresponden en su totalidad al experto colaborador, no necesariamente son los mismos del Colegio de Contadores Públicos.

Esta publicación sólo contiene información general, de uso informativo para todos los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en consecuencia, el Colegio no autoriza el uso de esta publicación como un servicio de asesoría o criterio.

